

Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie, y relación de transformación 13.200/220-127, en Santa Cruz de la Sierra, de esta provincia.

Finalidad: Sustituir el actual centro de transformación instalado en una caseta en estado ruinoso, con el fin de atender la demanda de energía de sus abonados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 28 de enero de 1975.—El Delegado, Raimundo Grallillas Rodríguez.—360-B.

3511 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara la utilidad pública de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio social en Madrid, Capitán Haya, 43, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tendido de una línea eléctrica de baja tensión, en el sector del centro de transformación «Espartero», de Tomelloso. Su trazado discurrirá por las calles: Espartero, Arenal, Briones, Esperanza y Melilla, de la citada localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 10 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Industria, Andrés Cañadas García.—1.456-C.

3512 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio social en Madrid, Capitán Haya, número 43 y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red eléctrica de baja tensión, aérea, en el sector C. T. «Pi», en Tomelloso. Su tendido discurrirá por las calles: Pedro Domecq, Santa María, Santa Quiteria, Santa Rita, Santa Catalina de Lepanto, España Nueva, Pi, de la Paloma, del Monte, Huertas, Independencia, de la Palma y Azucena, de la citada localidad de Tomelloso.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Industria, Andrés Cañadas García.—1.455-C.

3513 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Murcia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, números 1 y 3), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV., de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados y apoyos metálicos, que arrancará de la E. T. de Lorca, tendrá una longitud de 7.950 metros, con una capacidad de transporte de 7.800 KVA., a 20 KV. Su finalidad es mejorar y ampliar las redes de distribución de la Entidad peticionaria (E. T. «Lorca» a C. T. «Purias» (Lorca)).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 13 de enero de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Industria, José Caballero Sánchez.—1.411-C.

3514 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.791 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación línea Zapardel-Muelle a 20 KV., en Candás (Carrero). Comprende solamente un tramo de la línea Zapardel (Candás), Luanco, con su derivación al centro de transformación del puerto de Candás, que tiene su origen en Zapardel y final en el apoyo siguiente al de la derivación al C. T. del puerto de Candás y la mencionada derivación. Longitud de línea, 500 metros aproximadamente. Longitud de la derivación, 1.100 metros. Está formada por conductor de aluminio-acero LA-80 y apoyos metálicos.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—315-D.

3515 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.897, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.» (con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los